

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERADO:

Que mediante Resolución Suprema N° 132164 de fecha 16 de febrero de 1966, se ha autorizado al Ministerio de Agricultura la adquisición de un edificio propio para la instalación de sus dependencias;

Que en cumplimiento de la referida disposición legal, el Ministerio de Agricultura ha concretado la compra-venta del inmueble N° 1461 al 1471 situado en la Avenida Camacho (Edificio de los Padres Redentoristas) de esta ciudad;

Que el citado inmueble hállese ocupado por inquilinos que han sido notificados con la debida oportunidad para su desocupación, sin que hasta la fecha hubiesen dado cumplimiento a dichas notificaciones, perjudicando el normal desenvolvimiento de las actividades de Estado que son de orden público, por lo que es del caso tomar las medidas concernientes al resguardo del interés público;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Declárase la necesidad y utilidad pública la desocupación del edificio N° 1461 al 1471 de la avenida Camacho (Edificio de los Padres Redentoristas) de esta ciudad, para lo que se concede a sus ocupantes una tolerancia de 30 días a partir de la fecha de la presente disposición legal.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Samuel Gallardo L., Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.